Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1113/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 673/15 de fecha 07 de Mayo del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se informa la modificación del monto a pagar por los servicios contratados, de doña Paula Olate Cofre y Paulina Bordones Barrios, será la suma mensual bruta de $1.000.000.- para cada una; Compleméntese Decreto Alcaldicio Nº 1088/15 de fecha 12 de Mayo de 2015, que aprueba los anexos de contratos de Servicios Profesionales de los Profesionales ya mencionados; Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- **Compleméntese** el punto 1° del Decreto Alcaldicio Nº 1088/15 de 12 de Mayo de 2015, que aprueba los anexos de contratos de doña **Paula Olate Cofre** y **Paulina Bordones Barrios**, el cual tiene por objeto modificar la clausula Séptima y Novena, del contrato Primitivo, en el siguiente sentido:

- El monto a pagar por los Servicios Profesionales será la suma mensual bruta de **$1.000.000.- (Un millón de pesos),** menos el 10% de impuesto a la renta, para cada una de las Profesionales.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no complementado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
E.portal